



## **RESOLUCIÓN O. Nº 160**

**MAT.:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Purén, con ocasión las eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes 2020.

**TEMUCO, 30 de junio de 2020**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la disposición trigésima quinta de la Ley Nº 21.221, Reforma Constitucional que Establece un nuevo itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 20.640, que Establece el Sistema de Elecciones Primarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el artículo 35 de la ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, los partidos políticos, cuando así lo determinen sus organismos intermedios, en conformidad a sus estatutos y a las disposiciones de la Ley Nº 18.603, podrán participar en procesos de elecciones primarias para la nominación de candidatos a cargos de Gobernador Regional y Alcalde en la forma y condiciones que establece la ley.

2. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la Ley Nº 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica, estableciendo como fecha de realización de eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes, el 29 de Noviembre de 2020.

3. Que, conforme previene el artículo 35 de la Ley Nº 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

4. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. Nº 852 de fecha 30 de abril de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de **Purén**, dándose cumplimiento a la etapa proposición.



5. Que, por su parte, mediante correo electrónico N° 594, de fecha 19 de junio de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 23 de junio de 2020.

6. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

#### RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de **Purén**, con ocasión de las eventuales Elecciones Primarias de Gobernador Regional y/o Alcalde, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### “NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL: ELECCIONES PRIMARIAS DE GOBERNADORES REGIONALES Y ALCALDES 2020”

**REGIÓN:** DE LA ARAUCANÍA

**COMUNA:** PURÉN

| N° | NOMBRE                           | CUADRANTE DE CALLES                          | PUNTO INICIAL                                     | OBSERVACIONES   |
|----|----------------------------------|--|---|---|
| 1  | PLAZA DE ARMAS                   | URRUTIA, IMPERIAL, SAAVEDRA Y DR. GARRIGA    | CALLE URRUTIA DESDE INTERSECCIÓN CON DR. GARRIGA  | PERÍMETRO DE LA PLAZA RESPETANDO LOS ACCESOS PEATONALES |
| 2  | PLAZOLETA POBLACIÓN VILLA ALEGRE | CARLOS POLEY, MANUEL ORELLANA Y LOS MALLINES | CARLOS POLEY DESDE INTERSECCIÓN CON ERNESTO WOLF  | UBICADA EN POBLACIÓN VILLA ALEGRE                       |
| 3  | PLAZOLETA VILLA INDEPENDENCIA    | CALLE NUEVA TRES, NUEVA DOS Y NUEVA UNO      | NUEVA TRES DESDE INTERSECCIÓN CON CALLE NUEVA UNO | LADO OESTE Y ESTE DE LA PLAZA                           |

**Nota 1:** El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

**Nota 2:** La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

A blue ink handwritten signature, which appears to be "Carlos Zurita Inostroza", is written over the seal and extends to the right.

CARLOS ZURITA INOSTROZA  
DIRECTOR REGIONAL

LKS/cng

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Purén
- Partidos Políticos
- Archivo Oficina de Partes